



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01197-00

En atención a la liquidación² de crédito y a la solicitud³ de no dar trámite a esta, presentadas por la apoderada demandante, el Despacho **Dispone: Requerir** a la memorialista para que **aclare y adecue** su solicitud, indicando, si lo que pretende es la suspensión del proceso en virtud de acuerdo de pago con la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8967a4e9be6bd1b3f1a7efc081316e2a87d1f45a1c67574323f9e2f69c867e85

Documento generado en 22/10/2021 04:36:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 25 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 001MemorialAportaLiquidacionCredito.

³ 007CorreoSolicitaNoTenerCuentaMemorial22Junio2021.